

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 41, fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9, 21, 22 y 35, fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105, fracción II, 107, fracción II, inciso a), y 110, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y declare la desincorporación definitiva del dominio público de equipo de cómputo, de comunicación y demás bienes muebles para la baja definitiva del patrimonio municipal y su desechamiento, por no ser costeable su reparación y en la medida de lo posible su reciclaje; lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha 06 de marzo del 2013, la Secretaría General del Ayuntamiento recibió el oficio número DPM/203/2015, firmado por el Licenciado Ricardo Olivares Toscano, Director de Patrimonio Municipal. (ANEXO 1)
2. Mediante el oficio antes referido, el Director de Patrimonio Municipal solicita la baja de mobiliario y equipo de cómputo clasificados como no costeables en su reparación, para que estos sean dados de baja de manera definitiva del patrimonio municipal.
3. La solicitud emitida por el Director de Patrimonio Municipal se encuentra sustentada por diversos oficios emitidos por la Dirección de Tecnologías de la Información, así como de la Jefatura de Soporte Técnico y Redes quienes expresan su necesidad de dar de baja los equipos de cómputo descritos en sus respectivos oficios, ya que estos no son costeables en su reparación, resultando inservibles para los fines a los cuales se encontraban destinados, mismos que a continuación me permito señalar:

Oficio	Responsable	Asunto	Anexo
DTI/366/204	Ing. Simón Alejandro Delgado Buitrón Director de Tecnologías de la Información.	Listado de 4 equipos de comunicación marca Kenwood que fueron diagnosticados como no costeables en su reparación.	No. 1
R CJ/035/2014	Ing. Ricardo Corona Juárez, Jefe de Soporte Técnico y Redes	Listado de 129 equipos de cómputo que fueron revisados por el personal de su área y cuyo diagnostico arrojó no es costeable su reparación.	No. 2

DTI/416/2014	Ing. Simón Alejandro Delgado Buitrón, Director de Tecnología de la Información.	Listado de 4 equipos de comunicación marca Kenwood que fueron diagnosticados como no costeadables en su reparación.	No. 3
DTI/12/2015	Ing. Simón Alejandro Delgado Buitrón, Director de Tecnología de la Información.	Listado de 1 fax y 8 teléfonos de oficina diagnosticados como no reparables.	No. 4
DTI/22/2015	Ing. Simón Alejandro Delgado Buitrón, Director de Tecnología de la Información.	Listado de 2 radios marca Kenwood diagnosticados como irreparables.	No. 5
DTI/31/2015	Ing. Simón Alejandro Delgado Buitrón, Director de Tecnología de la Información.	Listado de 14 bienes diagnosticados como irreparables.	No. 6
RCJ/014/2015	Ing. Ricardo Corona Juárez, Jefe de Soporte Técnico.	Listado de 9 Pidion/Bip que ya no son utilizados por el área de recaudación fiscal por haber sido sustituidos por tablets.	No. 7
RJC/015/2015	Ing. Ricardo Corona Juárez, Jefe de Soporte Técnico.	Listado de 80 equipos varios diagnosticados como no costeadables en su reparación.	No. 8
RCJ/016/2015	Ing. Ricardo Corona Juárez, Jefe de Soporte Técnico.	Listado de 3 ventiladores que ya no funcionan.	No. 9
RCJ/021/2015	Ing. Ricardo Corona Juárez, Jefe de Soporte Técnico.	Listado de 47 equipos de cómputo diagnosticados como no costeadables en su reparación.	No. 10

4.- El patrimonio de los municipios, conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 115 en relación con la fracción II del artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se manejará directamente por éstos, por ser del régimen interior de los Estados, los actos de administración y dominio sobre sus bienes y que serán regulados conforme se disponga en leyes locales y reglamentos emanados de las bases normativas establecidas en éstas

5.- El patrimonio municipal se integra por los bienes de dominio público y de dominio privado, entre otros conceptos, como lo marcan los artículos 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 82 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 5 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento, comprendiendo de entre los bienes de dominio público a aquellos destinados a un servicio público, como se observa en el artículo 84 fracción I, inciso b) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

7.- Que los equipos de computo, de comunicación y mobiliario enlistados, para ser dados de baja, fueron revisados por la Jefatura de Soporte Técnico y la Dirección de Tecnologías de la Información y se encuentran destinados a los servicios públicos que presta este H. Ayuntamiento en las distintas dependencias de la administración pública municipal y, por lo tanto, para poder ser desechado o mandado a reciclar, toda vez que ya no tienen arreglo alguno, requieren de ser desincorporados del dominio público municipal para pasar a formar parte del dominio privado, **sin que por ello exista**

un detrimento al patrimonio municipal, pues es de conocimiento generalizado que este tipo de bienes muebles tienen un tiempo de vida útil y que por el uso continuo o desperfectos pierden todo valor económico y que, incluso, buscar refacciones o intentar repararlos es más gravoso que comprar nuevo equipo, así mismo, existe equipo que por los avances tecnológicos cae en desuso y deja de cumplir una utilidad para la prestación de los servicios públicos del Municipio, ocupando espacios en los almacenes del Ayuntamiento.

8.- Que los bienes de los que se dictamina su desincorporación del dominio público no requieren que la declaratoria que lo resuelva sea publicada en la Gaceta Municipal, pues dicho requisito sólo es necesario en el caso de desincorporación de bienes inmuebles, como se desprende del artículo 106 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no habiendo un ordenamiento municipal que regule el tratamiento de los bienes muebles del municipio, salvo los citados en el cuerpo del presente dictamen, por lo que el Ayuntamiento no tiene impedimento alguno para disponer su desechamiento y de ser posible buscar que se reciclen sus materiales.

9.- Por estas razones y fundamentos legales es que se propone a este máximo órgano de gobierno municipal la desincorporación del dominio público del equipo de cómputo, de comunicaciones y mobiliario que se enlista en el anexo de la presente iniciativa, para pasar a formar parte del dominio privado del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su desechamiento o, en su caso, reciclaje, toda vez que algunos de los materiales que componen algunos de estos bienes son susceptibles de ser procesados y reutilizados; lo anterior en atención a lo dispuesto por los artículos 3º fracción XXIII, 5 fracción XXVI, 8º fracción IX, 86 fracción III, 87 bis de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 8 fracción XV, 41 fracción II, 50 fracción IX, 52, 53 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y demás aplicables que en derecho corresponda.

10.- Con base en las consideraciones fundadas y motivadas, y una vez hecho el estudio general y particular del asunto en cita, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación definitiva del patrimonio del dominio público del equipo de cómputo, de comunicación y demás bienes muebles, y su incorporación al dominio privado para la baja definitiva del patrimonio municipal, para su desechamiento, por no ser costeable su reparación y en la medida de lo posible su reciclaje, siendo los bienes siguientes:

Oficio	Responsable	Asunto	Anexo
DTI/366/204	Ing. Simón Alejandro Delgado Buitrón Director de Tecnologías de la Información.	Listado de 4 equipos de comunicación marca Kenwood que fueron diagnosticados como no costeables en su reparación.	No. 1
RCJ/035/2014	Ing. Ricardo Corona Juárez, Jefe de Soporte Técnico y Redes	Listado de 129 equipos de cómputo que fueron revisados por el personal de su área y cuyo diagnostico arrojó no es costeable su reparación.	No. 2

DTI/416/2014	Ing. Simón Alejandro Delgado Buitrón, Director de Tecnología de la Información.	Listado de 4 equipos de comunicación marca Kenwood que fueron diagnosticados como no costeables en su reparación.	No. 3
DTI/12/2015	Ing. Simón Alejandro Delgado Buitrón, Director de Tecnología de la Información.	Listado de 1 fax y 8 teléfonos de oficina diagnosticados como no reparables.	No. 4
DTI/22/2015	Ing. Simón Alejandro Delgado Buitrón, Director de Tecnología de la Información.	Listado de 2 radios marca Kenwood diagnosticados como irreparables.	No. 5
DTI/31/2015	Ing. Simón Alejandro Delgado Buitrón, Director de Tecnología de la Información.	Listado de diversos bienes diagnosticados como irreparables.	No. 6
RCJ/014/2015	Ing. Ricardo Corona Juárez, Jefe de Soporte Técnico.	Listado de 9 Pidion/Bip que ya no son utilizados por el área de recaudación fiscal por haber sido sustituidos por tablets.	No. 7
RJC/015/2015	Ing. Ricardo Corona Juárez, Jefe de Soporte Técnico.	Listado de 80 equipos varios diagnosticados como no costeables en su reparación.	No. 8
RCJ/016/2015	Ing. Ricardo Corona Juárez, Jefe de Soporte Técnico.	Listado de 3 ventiladores que ya no funcionan.	No. 9
RCJ/021/2015	Ing. Ricardo Corona Juárez, Jefe de Soporte Técnico.	Listado de equipos de cómputo diagnosticados como no costeables en su reparación.	No. 10

SEGUNDO.- El Ayuntamiento aprueba y autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja del inventario de los bienes muebles antes enlistados pertenecientes al patrimonio municipal, lo anterior en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa, así como con la Contraloría Municipal.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 de junio del 2015.



REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA

Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Rya